

**CODIGO DE  
GOBIERNO CORPORATIVO  
DE  
CONFINANCIERA S.A.**



**COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL<sup>1</sup>**  
-SOCIEDAD INTEGRANTE DEL GRUPO BOLÍVAR-  
GRUPO EMPRESARIAL DESDE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003  
**VERSIÓN DIC 2007**

---

<sup>1</sup> **NOTA:** La presente edición del Código de Gobierno Corporativo, ha sido aprobada por la Junta Directiva de Confinanciera S.A. C.F.C. en su sesión de Diciembre de 2007.

## Presentación

El Gobierno Corporativo como definición puede tener diferentes interpretaciones, no obstante para efectos de éste Código, CONFINANCIERA S.A. C.F.C. lo entenderá como una decisión que crea valor y genera confianza a sus diferentes Grupos de Interés y que se materializa a través de principios y medidas empresariales adoptadas por la Compañía que permiten establecer estructuras de dirección, administración y supervisión eficaces y transparentes.

El camino que ha recorrido la Familia Bolívar desde sus inicios ha estado encaminado a satisfacer las necesidades de protección, inversión, ahorro, vivienda y recreación de las familias colombianas. Por tanto, CONFINANCIERA S.A. C.F.C. como una empresa integrante del Grupo Bolívar, esta comprometida con la adopción de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, ética y conducta.

Es por ello que el Código de Gobierno Corporativo de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. recopila todos aquellos principios, políticas y medidas que la Compañía pretende comunicar a sus accionistas, inversionistas, y en general a todos sus Grupos de Interés, divulgando sus pautas de conducta y haciendo de público conocimiento los aspectos más importantes que orientan la política institucional la Compañía, Órganos de Gobierno y manejo de información financiera y no financiera, acaecimiento de hechos relevantes, entre otros.

**ANDRÉS FORERO GNECCO**

Presidente

CONFINANCIERA S.A.

Compañía de Financiamiento Comercial C.F.C.

## CONTENIDO

<b>TÍTULO PRELIMINAR</b>	<b>4</b>
<b>SECCIÓN ÚNICA. Aspectos generales de CONFINANCIERA S.A. C.F.C.</b>	<b>4</b>
I. CREACIÓN DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.	4
II. LA FAMILIA BOLÍVAR-(GRUPO BOLÍVAR)	4
Cuadro No. 1. Compañías del Grupo Bolívar	5
III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	6
IV. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.	7
V. GRUPOS DE INTERÉS DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.	10
Cuadro No. 2. SUS GRUPOS DE INTERÉS	11
<b>TÍTULO I. EL GOBIERNO DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.</b>	<b>12</b>
<b>SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código.</b>	<b>12</b>
<b>SECCIÓN 2. Los derechos de los accionistas.</b>	<b>13</b>
<b>SECCIÓN 3. Órganos de Gobierno Corporativo</b>	<b>16</b>
Cuadro No. 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.	16
<b>TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA COMPAÑÍA</b>	<b>22</b>
<b>SECCIÓN 1. Revelación de la información de la Sociedad</b>	<b>22</b>
<b>SECCIÓN 2. Atención a accionistas e inversionistas</b>	<b>23</b>
<b>SECCIÓN 3. Manejo de Proveedores</b>	<b>24</b>
<b>TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>24</b>
<b>TÍTULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>25</b>
<b>SECCIÓN 1. Manuales de Conducta y Ética</b>	<b>25</b>
<b>SECCIÓN 2. Conflictos de interés de los diferentes Grupos de Interés</b>	<b>25</b>
<b>Título V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL CÓDIGO</b>	<b>27</b>
<b>TÍTULO VI. ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CÓDIGO</b>	<b>28</b>
<b>Anexo A. Composición de la Junta Directiva y Presidente de Confinanciera S.A. C.F.C.</b>	<b>28</b>

**TÍTULO PRELIMINAR**  
**SECCIÓN ÚNICA. Aspectos generales de CONFINANCIERA S.A. C.F.C.**

I. CREACIÓN DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.

CONFINANCIERA S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, es una institución financiera de naturaleza anónima domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 2663 otorgada el 8 de junio de 1977 ante la Notaría 4 del Círculo de Bogotá, bajo el nombre, originalmente, de “La Financiera S.A.”

CONFINANCIERA S.A. C.F.C. es una Compañía integrante del Grupo Empresarial Bolívar. La historia del Grupo Bolívar puede ser consultada en la página web: [www.sociedadesbolivar.com.co](http://www.sociedadesbolivar.com.co).

II. LA FAMILIA BOLÍVAR-(GRUPO BOLÍVAR)

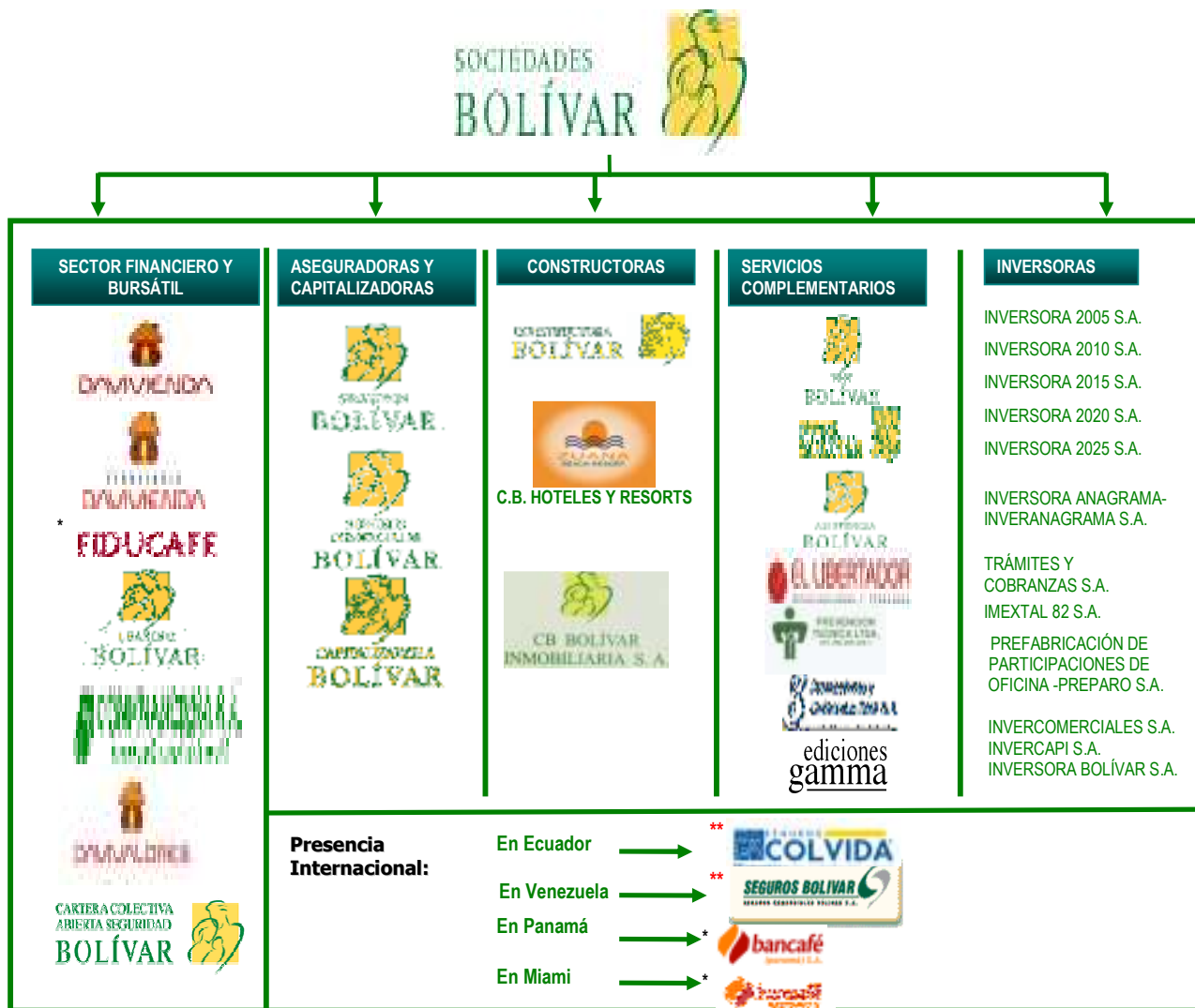
El Grupo Bolívar está conformado por un conjunto de empresas que gozan del mas alto nivel de reconocimiento en el mercado, son creativas, flexibles e innovadoras y aprovechan las ventajas que se derivan del trabajo sinérgico para potenciar su propio desempeño y optimizar los resultados de conjunto. Generamos valor para nuestros clientes y accionista, y por ello buscamos modernizar conjuntamente los procesos para lograr mayor eficiencia y eficacia en las actividades. Nuestros socios externos contribuyen con su experiencia y conocimiento al logro de los resultados.

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, inicialmente a través del documento del 2 de julio de 1997 se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá la situación de control por parte de Sociedades Bolívar S.A. respecto de las sociedades que se describen en el Cuadro No. 1 de éste Código, situación que reveló la posición controlante de la nueva matriz Sociedades Bolívar S.A.

Ahora bien, en el año 2003 al declararse la existencia de Grupo Empresarial de las Compañías Bolívar, se reconoce de manera clara la unidad de propósito y dirección para todas las sociedades integrantes del Grupo.

Las principales empresas de la Familia Bolívar, se presentan agrupadas dentro del sector al cual pertenecen en el Cuadro No. 1 de este Código. Como ya quedó dicho Sociedades Bolívar S.A. es la matriz del Grupo y el conjunto de Compañías que aparecen en el cuadro son sus subordinadas de manera directa o indirecta. CONFINANCIERA S.A. C.F.C. es una de ellas.

**Cuadro No. 1. Compañías del Grupo Bolívar**



**NOTAS:** \*1. SOCIEDADES BOLÍVAR S.A. ejerce de manera indirecta control a través del Banco Davivienda S.A. sobre las siguientes Compañías: Fiducafe S.A., Bancafé International Corporation Miami, Bancafé Panamá S.A., así mismo, SOCIEDADES BOLÍVAR S.A. ejerce situación de control sobre la sociedad Ediciones Gamma S.A. a través de la sociedad Promociones y Cobranzas Beta S.A. \*\*2. El Grupo Empresarial Bolívar, tiene inversiones significativas que no superan el 50% del porcentaje total a nivel internacional en Ecuador y Venezuela. Las empresas receptoras de dichas inversiones no son parte del Grupo Bolívar.

## Descripción del Grupo

### Sociedad Matriz del Grupo Empresarial: SOCIEDADES BOLÍVAR S.A.

#### A. Presencia Nacional:

- **Sector Financiero y Bursátil:** Banco Davivienda S.A., Fiduciaria Davivienda S.A., Davivalores S.A. (Comisionista de Bolsa), Leasing Bolívar S.A. C.F.C., Confinanciera S.A. C.F.C., Fiduciaria Cafetera S.A.-Fiducafé S.A., Seguridad Compañía Administradora de Fondos de Inversión S.A. (Administradora de la Cartera Colectiva Abierta Seguridad Bolívar).
- **Sector Asegurador y de Capitalización:** Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A., Capitalizadora Bolívar S.A.
- **Sector de la Construcción:** Constructora Bolívar S.A., CB Hoteles y Resorts y C.B. Bolívar Inmobiliaria S.A.
- **Servicios Complementarios:** Asistencia Bolívar S.A., Soft Bolívar S.A., Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., Ediciones Gamma S.A., Soluciones Bolívar S.A., Promociones y Cobranzas BETA S.A. y Prevención Técnica Ltda.
- **Inversoras:** Inversora 2005 S.A., Inversora 2010 S.A., Inversora 2015 S.A., Inversora 2020 S.A., Inversora 2025 S.A., Inversora Anagrama -Inveranagrama S.A., Imextal 82 S.A., Prefabricación de Participaciones de Oficina - Preparo S.A., Trámites y Cobranzas S.A.

#### B. Presencia Internacional:

- La Familia Bolívar tiene presencia internacional en Ecuador, Venezuela, Panamá y U.S.A a través de las siguientes Compañías respectivamente: Compañía de Seguros Comerciales de Vida S.A –COLVIDA, Soft Bolívar Venezuela S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A. Venezuela, Bancafé Panamá S.A., Bancafé Internacional Corporation (Miami). (Estas dos últimas se encuentran realizando ante las autoridades competentes gestiones pertinentes para formalizar la adquisición por parte de el Banco Davivienda S.A.).

De acuerdo con el anterior esquema y descripción de las Compañías del Grupo, CONFINANCIERA S.A. C.F.C. comparte las políticas de Gobierno Corporativo de su matriz y de las demás empresas subordinadas del Grupo y vela porque al interior de su Compañía se mantengan altos niveles de transparencia y confianza para sus Grupos de Interés; supervisa el cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo y ética al interior de la Sociedad y está atenta a las funciones de auditoría interna que aseguran la correcta presentación de los estados financieros correspondientes a CONFINANCIERA S.A. C.F.C.

### III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El presente Código está encaminado a establecer las normas de Gobierno Corporativo que adoptará y aplicará CONFINANCIERA S.A. C.F.C. como una de las sociedades integrantes del Grupo Bolívar.

En concordancia con lo antes manifestado, el propósito del presente Código es la compilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., con el fin de velar por la conservación de su ética empresarial, mantener la transparencia en sus operaciones, e informar a los diversos Grupos de Interés los principales aspectos de su gobierno de tal forma que sus actuaciones sean comprendidas de manera diáfana y que sobre las mismas no se presenten elementos de ambigüedad.

En aras de lograr este objetivo, a través del presente Código, se reúnen los principales aspectos básicos de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. y sus normas de Buen Gobierno. Es así como el presente Código de Gobierno Corporativo, será aplicable a los accionistas de la Sociedad, a los directores y miembros de la Junta Directiva, a los demás administradores, así como a los empleados, proveedores y en lo pertinente a los demás Grupos de Interés de la Sociedad.

CONFINANCIERA S.A. C.F.C. propugnará porque los diversos Grupos de Interés adopten y cumplan en lo pertinente y se informen sobre las normas consignadas en este Código.

#### IV. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.

En el camino hacia la excelencia es necesario tener presentes los conceptos, políticas y lineamientos de la cultura organizacional del Grupo Bolívar y de CONFINANCIERA S.A. C.F.C.

CONFINANCIERA S.A. C.F.C. acoge por tanto, los principios, valores, la misión y visión establecidos por el Grupo Bolívar para todas las compañías integrantes del mismo. De igual manera CONFINANCIERA S.A. C.F.C. tiene una misión propia que se complementa con lo establecido en la Familia Bolívar. A continuación se incluyen los principios y valores, la misión y la visión de la Familia Bolívar, así como la misión y propósito de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. y objeto social de la Sociedad.

##### A. Principios y valores

Nuestro compromiso tanto individual como colectivo se basa en las orientaciones que nos brindan nuestros Principios y Valores. En el Grupo Bolívar estos son por un lado los fundamentos que justifican e impulsan el desarrollo del país con el apoyo de la empresa privada, y por otro los preceptos éticos que guían nuestro modo de actuar y de relacionarnos con los demás.

Los principios que tradicionalmente han caracterizado el campo propicio para que florezca la empresa privada han estado relacionados con la democracia, la libertad de empresa, la economía de mercado y el derecho al lucro. En tiempos recientes se han incluido nuevos conceptos como el respeto al medio ambiente y la responsabilidad del sector productivo hacia su entorno social.

En el Grupo nuestros principios y valores éticos nos sirven de guía en el quehacer diario. Han sido escogidos por considerar que son los que mas identifican nuestro modo de ser y actuar.

Hemos denominado Principios los valores éticos de carácter universal por su aceptación en todas las culturas y porque tienen a variar poco con el transcurso del tiempo. Y son simplemente valores las normas de ética que tienden a cambiar con el transcurso de los años según las circunstancias y las creencias del momento; por lo general estos difieren de una región a otra y pueden tener diferentes significados según la colectividad que los interprete.

Con el paso de los años la Cultura de la Familia Bolívar se ha constituido como el activo espiritual más valioso con que cuentan nuestras empresas.

➤ Principios Éticos

**Respeto:** Profesamos el respeto a la dignidad humana de nuestros clientes, empleados y de todas las demás personas con las que interactuemos, así como al entorno y al medio ambiente. Respetamos las diferencias, somos tolerantes ante la diversidad dentro del marco de nuestros principios y valores y procuramos mantener el ánimo conciliatorio en todas nuestras relaciones.

A. Hacia el funcionario: Respetamos a nuestros funcionarios en su integridad física, anímica, moral y en sus convicciones personales. Nuestra gente debe experimentar un ambiente de libertad y pertenencia. Este es uno de los conceptos que más apreciamos y que indiscutiblemente nos caracteriza.

B. Hacia el cliente: Nuestros clientes nos prefieren porque reciben un trato justo y amable, se les escuchan sus sugerencias y tratamos de comprender sus puntos de vista.

C. Hacia la comunidad: Toda persona, aunque no se relacione directamente con nuestras organizaciones, merece respeto y buen trato. Debemos procurar que las comunidades cercanas a nuestro entorno, se beneficien con nuestra presencia.

D. Hacia el Medio ambiente: El desarrollo sostenible se logra conservando el medio ambiente, por lo tanto, debemos ir más allá de las obligaciones naturales y así preservar nuestro hábitat.

**Honestidad:** Cumplimos con nuestro deber, somos honrados, decentes y veraces en todos nuestros actos. Nos comportamos con integridad y carácter. Acatamos las leyes y las normas de conducta.

**Justicia:** Nuestras relaciones se caracterizan por tratar a cada quien con equidad e imparcialidad según el sentido natural de la justicia, y por ofrecer a cada cual un trato acorde con los méritos obtenidos. Actuar conforme a la ley sin olvidar que nuestra principal guía es la conciencia y el sentimiento del deber.

**Disciplina:** La disciplina para nosotros es el arte de cumplir con exactitud puntual y ordenadamente todos los compromisos que adquirimos. La disciplina esta presente en todas las actividades que desarrollamos, facilita el logro y el mejor desempeño de nuestro trabajo, nos hace confiables ante nuestros clientes y es indispensable para alcanzar la excelencia.

➤ Valores Éticos

**Lealtad:** Somos fieles con nuestros clientes, jefes, subalternos y compañeros, pero ante todo profesamos lealtad a la familia de empresas a las que pertenecemos.

**Perseverancia:** Luchamos con firmeza, disciplina, empeño y dedicación por el logro de nuestras metas. No desfallecemos ante la adversidad.

**Entusiasmo, alegría y buen humor:** Un ambiente alegre es grato para todos. Somos positivos, alegres y optimistas aún en los momentos difíciles. Entusiastas para afrontar nuevos retos y realizar nuestro trabajo. Contamos con la risa como el mejor aliado contra las tensiones y preocupaciones.

**Sentido de pertenencia y orgullo:** Nos sentimos comprometidos con nuestras empresas y con lo que ellas representan. Estamos orgullosos de pertenecer a un grupo de empresas sólido, que comparte una cultura con principios y valores comunes.

**Profesionalidad:** La comunidad confía en nosotros porque somos responsables en el desarrollo de nuestra actividad y porque contamos con un excelente talento humano. Asumimos con empeño, dedicación y seriedad nuestros compromisos, respaldando las leyes y normas establecidas.

➤ Principios Corporativos

**Generación de valor:** Los gestores de las empresas privadas tenemos la obligación de velar porque estas produzcan utilidades e incrementen su valor patrimonial. Por ello creemos indispensable seguir los siguientes postulados:

- a) Medir los riesgos implícitos en los negocios, productos y actividades en que nos comprometemos y asumir con prudencia las contingencias correspondientes.
- b) Enfocar nuestros esfuerzos hacia la fidelidad y la satisfacción de nuestros clientes.
- c) Mantener un espíritu innovador para desarrollar permanentemente nuevos productos y servicios.
- d) Ser proactivos ante el cambio. Aprovechar oportunidades y abandonar negocios, productos y actividades que presenten perspectivas de bajo rendimiento en el mediano o largo plazo.
- e) Contar con personal disciplinado, talentoso e idóneo, creativo e innovador.
- f) Contar con sistemas y tecnología modernas.
- h) Participar en el liderazgo, junto con las empresas de los sectores industriales de las cuales hacemos parte, para promover y mantener la sana competencia, y velar porque las normas y regulaciones o preceptos de la ley no afecten inequitativamente nuestras actividades.

**Servicio:** El éxito de nuestra misión, en lo que atañe a enfocarnos en los clientes, está directamente vinculado a la calidad de nuestro servicio. Este debe satisfacer y superar las expectativas de quien lo recibe. Los atributos del Servicio Bolívar son: Amabilidad, Confiabilidad, Oportunidad y Deleite.

**Compromiso social:** Somos solidarios con la sociedad en la que vivimos. Apoyamos la democracia, el desarrollo social y la conservación del medio ambiente. Trabajamos por un país mejor.

## B. Misión y Visión

**1. Misión de la Familia Bolívar:** Generar valor para nuestros accionistas, clientes, colaboradores y terceros relacionados, apoyados en las siguientes destrezas:

- Conocimiento del Cliente
- Manejo del Riesgo
- Tecnología y Procesos
- Innovación
- Sinergia Empresarial
- Conocimiento del Negocio
- Manejo Emocional de las Relaciones

**2. Visión de la Familia Bolívar:** Somos un conjunto de empresas privadas, sólidas y rentables. Compartimos una misma cultura corporativa, los mismos principios y valores corporativos.

**3. Misión de CONFINANCIERA S.A. C.F.C.** Captar clientes en operaciones de crédito de vehículos, leasing operativo y captación de recursos buscando la excelencia.

**4. Propósito de CONFINANCIERA S.A. C.F.C.** El Propósito es "Solidez". Se entiende Solidez como la suma de indicadores de satisfacción de clientes, crecimiento, solvencia, rentabilidad, calidad de activos y liquidez".

### C. Objeto social.

La sociedad tiene por función principal la captación de recursos mediante los depósitos permitidos por la Ley, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios y realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing, sin perjuicio de las operaciones e inversiones que de conformidad con el régimen aplicable a las Compañías de Financiamiento Comercial pueda realizar dentro de las condiciones o limitaciones que se señalan para el efecto. En desarrollo de su objeto y con sujeción a las limitaciones que determinen las normas aplicables, la sociedad podrá: a) Captar recursos a través de depósitos de ahorro a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT o cualquier otra forma autorizada por la Ley, b) Negociar títulos valores emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados, c) Otorgar préstamos, d) Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden, e) Colocar, mediante comisión, obligaciones y acciones emitidas por terceros en las modalidades que autorice el Gobierno Nacional, f) Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio, g) Otorgar avales y garantías, h) Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos, i) Comprar, vender y negociar divisas y hacer operaciones de cambio, conforme a lo establecido en el régimen cambiario, j) Realizar cualquier tipo de operaciones de leasing, en las condiciones establecidas en las normas pertinentes. Se podrán realizar operaciones de importación de vehículos u otros bienes, como consecuencia de la operación de leasing de importación, k) Recibir créditos de otros establecimientos de crédito para realizar operaciones de microcrédito, con sujeción a los términos y condiciones que fije el Gobierno Nacional, l) Abrir cartas de crédito, m) Realizar el envío o recepción de giros dentro del territorio nacional, n) Realizar los demás actos u operaciones que se autoricen a las Compañías de financiamiento comercial y todos los actos relacionados con el objeto social y los que tengan por fin ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad y ñ) En general, desarrollar todo aquello que se relacione con o que sea necesario para desarrollar su objeto social y convenga a sus intereses como compañía de financiamiento comercial, con la sola limitación de adaptarse a las normas legales vigentes que le sean aplicables al momento de efectuar la operación a que haya lugar.

### V. GRUPOS DE INTERÉS DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.

Para efectos del presente Código, entendemos por Grupos de Interés todas aquellas personas o grupos que son parte de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., o que se ven vinculados con las actuaciones de la misma, o que por las diversas actividades de las empresas del Grupo tienen una relación con ésta, y que cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Buen Gobierno.

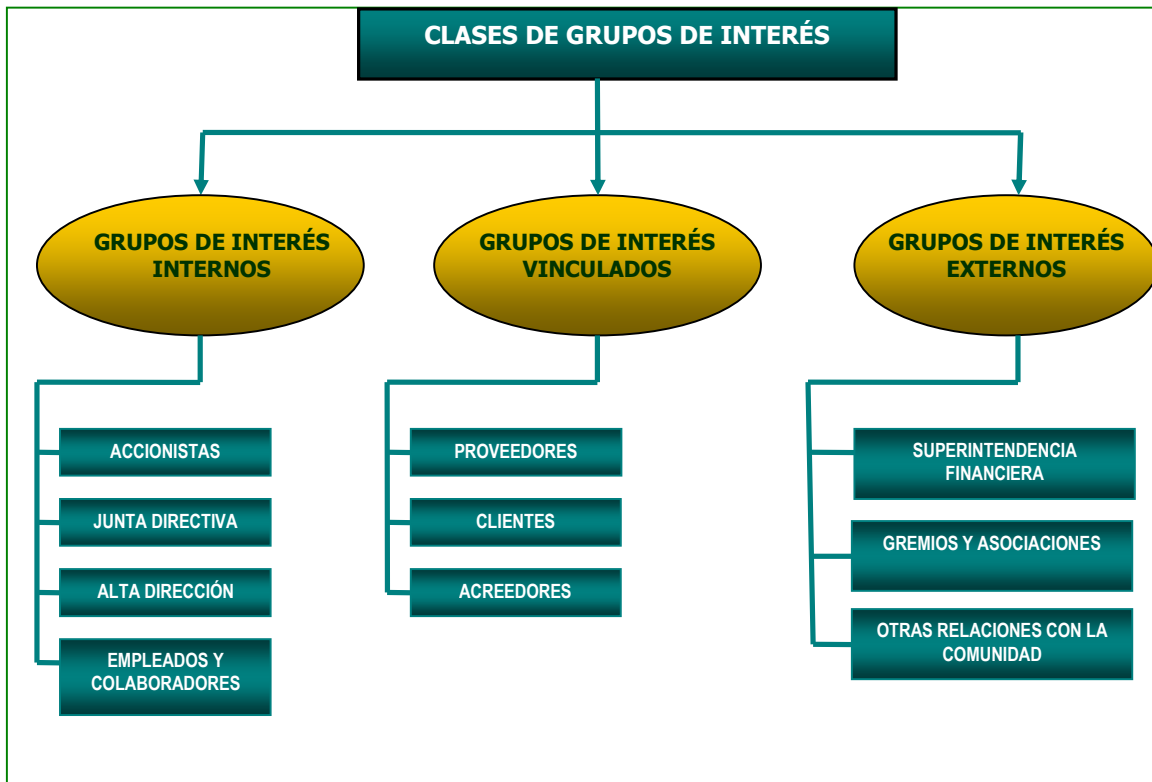
Por tanto se pueden establecer tres tipos de Grupos de Interés a saber: Grupos de Interés Internos, Grupos de Interés Vinculados y Grupos de Interés Externos. (Ver Cuadro 2).

Es así como, CONFINANCIERA S.A. C.F.C. en su relación con los diversos Grupos de Interés dará aplicación a las disposiciones del presente ordenamiento, con el fin de que en aras de implementar el Gobierno Corporativo de la Compañía, pueda desarrollar su actividad empresarial dentro de la misión, visión y los principios y valores fijados por la Familia Empresarial Bolívar y directamente por la Sociedad, y pueda a su vez garantizar la transparencia, objetividad, y generar la confianza en sus diversos Grupos de Interés<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> La definición de Grupos de Interés establecida en éste Código guarda concordancia con la establecida en el Código País de Gobierno Corporativo que define por Grupos de Interés: "Todas aquellas personas que por su vinculación con el emisor de valores, tienen

**Cuadro No. 2. SUS GRUPOS DE INTERÉS**



interés en él. Dentro de éstos se cuentan el público en general, accionistas, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, y el supervisor oficial”.

## TÍTULO I. EL GOBIERNO DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.

### SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código.

El presente Código se rige bajo los siguientes principios y normas de interpretación:

Art. 1°. **Competencia.** La creación, modificación, y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. La Junta Directiva en su calidad de responsable del Gobierno Corporativo de la Sociedad, adoptará disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes, los estatutos de la Compañía y orientando su actividad a la buena dirección de la Sociedad en beneficio de sus Grupos de Interés<sup>3</sup>.

En los casos en que CONFINANCIERA S.A. C.F.C. considere que la incorporación de una práctica de Gobierno Corporativo debe ser objeto de reforma estatutaria, la Junta Directiva presentará esta propuesta a la Asamblea General de Accionistas.

Así mismo, cualquier accionista de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., podrá solicitar a la Junta Directiva el estudio de las modificaciones, derogatorias o incorporaciones de nuevas normas de Gobierno Corporativo, caso en el cual la Junta estudiará dicha solicitud y dará una respuesta sobre la viabilidad de la misma.

Lo anterior no obsta para que de acuerdo con las necesidades de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. se otorguen otras competencias especiales de Gobierno Corporativo a los diferentes órganos de dirección y administración de la Compañía, así como a órganos externos. Así mismo, la Junta Directiva mantendrá informados a los accionistas de los cambios que se realicen a las normas del presente Código.

Art. 2°. **Prelación de normas de Gobierno Corporativo.** Para efectos del Gobierno Corporativo de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., las normas de Gobierno Corporativo son un conjunto de disposiciones integradas por las Leyes nacionales vigentes sobre la materia, los estatutos de la Sociedad<sup>4</sup> y las modificaciones de los mismos, el Código de Buen Gobierno y todos los anexos complementarios que son parte del Código, los Reglamentos de Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva, el Código de Conducta y Ética, así como las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen a lo largo de este Código.

Ante cualquier diferencia que se presente entre las normas que integran el Gobierno Corporativo de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden así: las Normas legales vigentes, los estatutos de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., el Código de Buen Gobierno, el Reglamento de Asamblea de Accionistas, el Reglamento de Junta Directiva, el Código de Conducta y Ética, y en última instancia las demás disposiciones complementarias.

Art. 3°. **Acceso de información.** CONFINANCIERA S.A. C.F.C., tiene un compromiso de revelación de información con sus accionistas y en general con todos los Grupos de Interés de la Compañía. Por tanto, la Sociedad revelará información clara, precisa, regular, y en igualdad de condiciones, tanto de los hechos relevantes establecidos legalmente, como aquella otra información sobre los aspectos materiales de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. relevantes para los Grupos de Interés y cuya difusión sea requerida por la normatividad aplicable, tal y como lo serían: los resultados financieros, el Gobierno Corporativo, los informes

<sup>3</sup> Con el fin de determinar quienes son consagrados como Grupos de Interés en Confinanciera S.A. C.F.C., puede consultarse el numeral V de la sección única del título preliminar de este Código.

<sup>4</sup> Los estatutos de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. pueden ser consultados en su página web: [www.confianciera.com](http://www.confianciera.com)

de gestión, entre otros.

Cuando un accionista o un grupo de accionistas, solicite algún tipo de información relevante de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., la misma será a través del punto de contacto de Atención a Accionistas e Inversionistas que aparece en la web corporativa. En caso de proceder la solicitud la misma información será remitida a las instancias competentes para que den respuesta de la misma en el término de 15 días comunes. No obstante lo anterior, CONFINANCIERA S.A. C.F.C. se abstendrá de dar información reservada, confidencial, que tenga relación con secretos industriales de la Sociedad, o cuya revelación pueda ir en detrimento de sus mismos intereses<sup>5</sup>.

**Art. 4°. Prevalencia del interés social en un conflicto de interés.** Los accionistas, administradores empleados y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, estarán obligados a actuar con lealtad, y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés<sup>6</sup> con CONFINANCIERA S.A. C.F.C., deberán actuar dando prelación a los intereses que benefician a la Compañía, antes que a sus intereses propios.

**Art. 5°. Confidencialidad.** Los directivos, empleados, colaboradores y proveedores CONFINANCIERA S.A. C.F.C. deberán tener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instalaciones o dependencias de la entidad se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas, las tecnologías, metodologías, know how y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a CONFINANCIERA S.A. C.F.C., a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo durante el ejercicio del mismo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

## **SECCIÓN 2. Los derechos de los accionistas.**

**Art. 6°. Derechos de los accionistas.** Tal como se establece en los estatutos Sociales, los accionistas de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. tienen el derecho a participar en las Asambleas, a recibir los dividendos que se decreten en las mismas en proporción a sus participaciones en el capital de la Sociedad, a negociar libremente las acciones, a inspeccionar<sup>7</sup> los libros e informes sociales dentro de los 15 días hábiles anteriores a las reuniones ordinarias de las asambleas y por supuesto en caso de liquidación, a recibir la parte proporcional de los activos previo el pago del pasivo externo.

La Junta Directiva velará porque la totalidad de los accionistas de la Sociedad tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea, y en consecuencia velará

<sup>5</sup> Este principio esta en concordancia con la medida No. 28 del Código País de Gobierno Corporativo que establece: "Se recomienda que cuando en criterio del emisor, la respuesta a un inversionista pueda colocarlo en ventaja, se garantice el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, de acuerdo con los mecanismos que el emisor haya establecido para el efecto, y en las mismas condiciones económicas".

<sup>6</sup> La Superintendencia de Sociedades ha establecido: "Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses a saber: el radicado en cabeza de la administrador y el de las sociedades bien porque el interés sea de aquel o de un tercero" Circular Externa 20 de nov. 4/97.

<sup>7</sup> El Derecho de inspección de los accionistas sobre libros o papeles de la sociedad de que trata el inciso primero de este artículo se encuentra contemplado en el Art. 48 Ley 222/95.

porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presentan respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal o contractual<sup>8</sup>.

Además de los derechos establecidos en las leyes y en los estatutos de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a:

- a. Tener acceso a la información pública de la Sociedad en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia, así como recibir información que les permita tomar decisiones sobre su inversión en CONFINANCIERA S.A. C.F.C.
- b. Participar y votar en las Asambleas Generales de Accionistas para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, así como para la designación de los órganos y personas que de acuerdo con la Ley y los estatutos le corresponda elegir.
- c. Hacer recomendaciones sobre el Buen Gobierno de CONFINANCIERA S.A. C.F.C.
- d. Ejercer el derecho de preferencia de acuerdo con las disposiciones legales y los estatutos de la Sociedad.
- e. Hacerse representar ante la Compañía para cualquier efecto a través de poderes de acuerdo con lo señalado en los estatutos.

*Conc. Arts. 19 y 20 de los estatutos de Confinanciera S.A. C.F.C.*

#### **Otros derechos de los Accionistas**

Art. 7°. **Convocatoria de la Asamblea.** La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada por un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento (25%) o más de las acciones suscritas.

Art. 8°. **Auditorias Especializadas.** Un número de accionistas que represente no menos del 15% de las acciones en circulación<sup>9</sup> o sus representantes podrá elevar una solicitud a la Junta Directiva la cual se radicará y presentará a través de la Presidencia de la Compañía, para la realización de auditorias especializadas, bajo su costo y responsabilidad<sup>10</sup>.

La solicitud para realizar auditoria especializada deberá presentarse por escrito, indicando las razones que motivan su realización, su justificación, los hechos u operaciones a auditar, el tiempo de duración e indicar tres firmas de reconocida reputación y trayectoria bien sea que usualmente trabajen con CONFINANCIERA S.A. C.F.C. o a través de las que los propios accionistas o inversionistas consideren adecuadas. En todo caso las solicitudes deberán versar sobre asuntos específicos y no podrán adelantarse sobre secretos industriales ni respecto de materias cobijadas por la legislación sobre propiedad intelectual.

Dicha solicitud será puesta en conocimiento de la Junta Directiva en la sesión siguiente donde se reúna dicho órgano, con posterioridad a la fecha de radicación de la solicitud. No obstante lo anterior, si la solicitud es presentada con cuatro días hábiles de anticipación a la fecha de la siguiente sesión de la Junta Directiva, este órgano podrá no resolver dicha solicitud por no estar incluida en el orden del día previsto para la Junta.

---

<sup>8</sup> Con el fin de dar aplicación a la **Medida No. 9** y la **Medida 40** del Código País, se elaborará un Manual que será publicado en la página web de la Compañía: [www.confianciera.com](http://www.confianciera.com)

<sup>9</sup> El porcentaje establecido para auditorias especializadas es el mismo que se ha establecido para todas las Sociedades Emisoras que son parte del Grupo Bolívar.

<sup>10</sup> Este artículo guarda concordancia con lo establecido en las medidas 29 y 30 del Código País de Gobierno Corporativo.

Para tal efecto la solicitud de que trata este artículo será resuelta en la siguiente reunión de la Junta que se establezca, pasada la sesión a la que se hace referencia en el inciso anterior.

La Junta a través del Secretario deberá dar respuesta a la misma según la decisión tomada por la Junta Directiva, indicando la firma seleccionada para llevar a cabo la auditoria y la fecha de iniciación de la misma, si a ello hubiere lugar. No se podrá realizar más de una auditoria de las que trata este artículo en forma simultánea.

En caso de que la respuesta a la solicitud de realización de la auditoria especializada sea negativa, la Junta mediante comunicación escrita dirigida al peticionario, deberá expresar los motivos de su decisión.

En el evento en que proceda la contratación de auditorias externas, tanto quien la contrata, como la firma que la desarrolle deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con CONFINANCIERA S.A. C.F.C.

Los resultados de la auditoria especializada deberán darse a conocer en primera instancia al Presidente de la Compañía, quien dispondrá de diez días hábiles contados a partir de que los reciba, para verificar y pronunciarse sobre el cumplimiento de las disposiciones de Gobierno Corporativo, confidencialidad, reserva, y acceso de información, frente a la revelación de las conclusiones de la auditoria especializada.

El resultado de la auditoria y el pronunciamiento del Presidente de la Compañía, se darán a conocer a la Junta Directiva en la sesión siguiente a la recepción de los dos documentos indicados en la Secretaria General de la Compañía. El informe podrá ser controvertido u objetado por CONFINANCIERA S.A. C.F.C.

La Junta a su turno emitirá su opinión al respecto con destino a los accionistas que solicitaron la auditoria especializada, copia del resultado de la auditoria (sin la documentación fuente de la información) y la opinión de la Junta será entregado a todos los accionistas en igualdad de condiciones hayan sido solicitantes o no de la auditoria<sup>11</sup>.

Por ningún motivo, so pretexto de las auditorias especializadas, se permitirá la violación de los derechos de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., de su información, de los contratos que constituyen ventajas competitivas y en general, de todos aquellos documentos que se consideren privilegiados o reservados o de terceros.

**Art. 9°. Conocimiento previo de los miembros de la Junta Directiva.** En caso de que se pretenda que ingresen a la Junta Directiva de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., personas diferentes a las que vienen integrando este órgano (siempre y cuando el Presidente de la Compañía conozca formalmente de este interés antes del término que a continuación se indica, -para lo cual se deberá radicar en la Presidencia de la Compañía los datos más relevantes de los candidatos-), dentro del término de la convocatoria a la Asamblea de Accionistas en que deba elegirse la Junta Directiva, el Presidente de la Compañía, deberá informar a los accionistas a través de la página web de la Sociedad, si así lo aceptan las personas postulantes sobre la propuesta de integración de la Junta, así como, los datos más relevantes de la hoja de vida y el perfil profesional de los candidatos<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> En aras de dar cumplimiento a la igualdad de acceso de información véase el artículo 3 de este Código.

<sup>12</sup> Este artículo guarda concordancia con lo establecido en la medida 2 del Código País de Gobierno Corporativo que establece que se recomienda que la compañía facilite a los accionistas "la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva cuando ella esté disponible, para lo cual, los accionistas deberán remitir a la sociedad sus propuestas dentro del término de la convocatoria;..."

### SECCIÓN 3. Órganos de Gobierno Corporativo

CONFINANCIERA S.A. C.F.C. cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo. Los órganos de dirección y administración, fijan legal y estatutariamente las directrices de su gestión y ejecutan y cumplen todos los actos en procura de la realización de su objeto social. De acuerdo con los estatutos de la Compañía, los órganos de dirección y administración son: La Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el Presidente de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., el Revisor Fiscal, los Altos Ejecutivos y los demás órganos y/o funcionarios que determine la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva de la Compañía.

Así mismo, se consideran como otros órganos de Gobierno Corporativo, los órganos de control, los órganos encargados de resolver conflictos, y los órganos de divulgación y cumplimiento de normas de Gobierno Corporativo. En el Cuadro 3 se hace una relación de los mismos; no obstante algunos órganos tienen diversos roles.

**Conc.** Art. 22 de los estatutos de Confinanciera S.A. C.F.C.

**Cuadro No. 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE CONFINANCIERA S.A. C.F.C.**

<b>ÓRGANO DE DIRECCIÓN</b>	{ ASAMBLEA GENERAL DE ACCONISTAS.
<b>ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	{ JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL GERENTES (Aquellos que por razón de las responsabilidades propias del cargo actúan en nombre de la sociedad)
<b>ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO</b>	{ REVISOR FISCAL SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
<b>ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO</b>	{ JUNTA DIRECTIVA AUDITORIA INTERNA COMITÉ DE AUDITORIA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
<b>ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	{ TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO
<b>ÓRGANOS DE DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	{ JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL PUNTO DE CONTACTO DE ATENCIÓN A ACCIONISTAS

**Art. 10. Asamblea General de Accionistas.** La Asamblea General de Accionistas de la Compañía representa el máximo órgano social de la misma, según se estipula en los estatutos de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. Es el órgano superior de dirección de la empresa, conformado por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, reunidos personalmente o a través de sus representantes con el quórum y en las condiciones que los estatutos de la Sociedad señalen.

A sus reuniones de carácter ordinario y/o extraordinario<sup>13</sup> en los términos legales y estatutarios, pueden asistir con derecho a voz y voto los accionistas que al momento de su celebración se encuentren registrados en el libro de accionistas.

**Conc.** Arts. 23 y 26 de los estatutos de Confinanciera S.A. C.F.C.

**Art. 11. Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas.** Para el funcionamiento interno de sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas<sup>14</sup> establece entre otros aspectos el lugar de la celebración de la Asamblea, la manera en que deben hacerse las convocatorias, instalación, intervenciones, elecciones y sistemas de votación en la Asamblea, manejo de actas, comportamientos y demás disposiciones pertinentes.

**Conc.** Véase del Reglamento General de Asamblea de Accionistas en la página web: [www.confianciera.com](http://www.confianciera.com).

**Art. 12. Junta Directiva.** La Junta Directiva de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. es elegida por la Asamblea General de Accionistas, órgano que tradicionalmente ha designado personas de altas calidades personales y de reconocido prestigio profesional. La Junta estará compuesta por cinco (5) miembros principales<sup>15</sup> con sus respectivos suplentes personales, elegidos para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

La Junta Directiva de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. ha asumido como funciones indelegables la de nombrar y, en su caso, retirar a los principales ejecutivos, así como también la de controlar y evaluar su gestión.

**Conc.** Véase del Reglamento de Junta Directiva en la página web: [www.confianciera.com](http://www.confianciera.com).

**Art. 13. Estructura, funciones y reglamento de la Junta Directiva.** La Junta Directiva de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. estará conformada por el presidente de la Junta, los demás directores, el Secretario, y los Comités Asesores de apoyo a su función que en su momento llegaren a conformarse<sup>16</sup>.

En el Anexo A que forma parte integral de este Código, aparecen los miembros de Junta Directiva que actualmente se encuentran en el ejercicio de sus cargos. Igualmente se presenta una breve reseña de las

<sup>13</sup>Las **reuniones ordinarias** son "llevadas a cabo por la Asamblea General de Accionistas de manera periódica y por lo menos una vez al año, en la época fijada en sus Estatutos. Tiene como fines principales la aprobación de los resultados, lecturas de informe financieros, discusión y votación de los mismos, elección de directores, distribución de utilidades, la formación de reservas y la aprobación de los estados financieros. Las **reuniones extraordinarias** se "llevan a cabo cuando lo exigen las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad y en virtud de citación de los órganos sociales facultados para convocar, o cuando el organismo de vigilancia estatal cita u ordena la convocatoria a junta o asamblea general". (Definiciones dadas por el Código País de Gobierno Corporativo).

<sup>14</sup> Puede conocerse este Reglamento consultando la página web: [www.confianciera.com.co](http://www.confianciera.com.co)

<sup>15</sup> Este artículo guarda concordancia con la medida 12 del Código País de Gobierno Corporativo.

<sup>16</sup> El Estatuto Financiero establece en su artículo 73 numeral 5 lo siguiente: "Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya tenido lugar la asamblea anual de accionistas de un establecimiento bancario, corporación financiera, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial, sociedades de capitalización o sociedades de servicios financieros, los directores elegidos en dicha asamblea, después de la debida calificación, tendrán una reunión en que elegirán presidente en su seno, vicepresidente y los demás empleados requeridos por los estatutos que deban elegirse anualmente, de acuerdo con los estatutos de la respectiva entidad".

condiciones personales y profesionales de cada miembro.

Para el funcionamiento interno de la Junta Directiva, sus reuniones, funciones y su organización y estructura este órgano, ha adoptado el reglamento de Junta.

Además de las demás funciones que estatutariamente y por reglamento le corresponden a la Junta Directiva, este órgano deberá:

- 13.1. Designar al Presidente de CONFINANCIERA S.A. C.F.C.
- 13.2. Aprobar la designación de los altos directivos de la Compañía.
- 13.3. Aprobar las políticas de la Sociedad y la orientación de la misma en el desarrollo de los negocios.
- 13.4. Fijar los parámetros que deben seguirse para adoptar los requisitos que deben cumplir directores, administradores y altos ejecutivos para su remuneración y reconocimientos.
- 13.5. Reglamentar la posibilidad de la entrega de las acciones de la Compañía a los diferentes empleados a título de remuneración, de reconocimiento o incentivo.
- 13.6. Fijar las políticas generales aplicables a la remuneración e incentivos de los representantes legales y de los principales ejecutivos de la Sociedad.
- 13.7. Analizar por lo menos durante una sesión al año, la aplicación del tema de Gobierno Corporativo al interior de la Compañía, e informar al respecto a la Asamblea General de Accionistas mediante un capítulo que sobre el particular se incluirá en el Informe de Gestión Anual.
- 13.8. La aprobación de los presupuestos anuales y el plan de negocios de la Sociedad.
- 13.9. El control de la actividad de gestión y la supervisión de las prácticas de Gobierno Corporativo.
- 13.10. La supervisión de los principales riesgos de la compañía, y la implantación y seguimiento de los sistemas de contabilidad, control interno y de información adecuados.
- 13.11. Estudiar las operaciones que comprometan la disposición de los activos estratégicos de la compañía así como las grandes operaciones societarias de carácter extraordinario, de acuerdo a las especificaciones establecidas por la misma Junta.
- 13.12. La determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.
- 13.13. Servir de enlace entre la sociedad y sus accionistas, aplicando los principios de transparencia e igualdad de trato, desarrollando los mecanismos adecuados para presentar una información veraz que sea transmitida en tiempo útil sobre la marcha de la Sociedad.
- 13.14. Gestionar los conflictos de interés de la Sociedad, con accionistas, alta gerencia y miembros de la Junta Directiva y definir el alcance de las operaciones con partes vinculadas.
- 13.15. Proponer a la Asamblea General de Accionistas, los proyectos de emisión de acciones, la política en materia de readquisición de acciones.
- 13.16. Prever los mecanismos adecuados de reemplazo para los funcionarios clave de la Sociedad.
- 13.17. Adoptar, modificar y complementar las normas de Gobierno Corporativo de las empresas y velar por el cumplimiento de las mismas.

*Conc. Reglamento de la Junta Directiva de Confinanciera S.A. C.F.C., el cual podrá ser consultado en la página web: [www.confianciera.com](http://www.confianciera.com).*

**Art. 14. Criterios para la elección y evaluación de directores.** Para la conformación de la Junta Directiva de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., la Asamblea tendrá en cuenta que los directores independientes deben

constituir el porcentaje legalmente establecido por la Ley del Mercado de Valores (Ley 964 de 2005<sup>17</sup>). Por otro lado, la Junta Directiva anualmente hará una evaluación colectiva de su desempeño.

Art. 15. **Presidencia.** Según los estatutos sociales, el Presidente de la Compañía es la persona encargada de dirigir y administrar CONFINANCIERA S.A. C.F.C., así como de representarla legalmente.

Conforme a los estatutos corresponde a la Junta Directiva entre otras funciones, nombrar y remover libremente al Presidente o representante legal de la Sociedad.

CONFINANCIERA S.A. C.F.C. tendrá un Presidente y los suplentes que designe la Junta Directiva. Los suplentes reemplazarán al Presidente en caso de ausencia temporal o accidental y provisionalmente en caso de retiro y hasta el nombramiento del nuevo Presidente. Las funciones del Presidente de la Sociedad se encuentran consagradas en los estatutos sociales.

*Conc. Art. 50 de los estatutos de Confinanciera S.A. C.F.C.*

Art. 16. **Criterios de Remuneración del Presidente.** Se tendrán como criterios de remuneración, para el Presidente la experiencia en las actividades principales del Grupo, sus calidades, el nivel de responsabilidad del cargo, el buen desempeño de gestión, los estudios realizados, funciones y generación de valor agregado para la entidad y la evaluación periódica de su gestión.

Art. 17. **Evaluación del Presidente de la Compañía.** Corresponde a la Junta Directiva por lo menos una vez al año evaluar la gestión del Presidente.

Por otro lado, el Presidente de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. presentará a la Asamblea General de Accionistas, en cada reunión ordinaria, un informe sobre la gestión<sup>18</sup> que contendrá una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la Compañía, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al final del respectivo ejercicio. Así mismo presentará los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. El Informe de Gestión deberá ser aprobado previamente por la Junta Directiva antes de ser sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

### **Órganos de control externo**

Art. 19. **Nombramiento, rotación y remuneración del Revisor Fiscal.** CONFINANCIERA S.A. C.F.C. cuenta con un revisor fiscal principal y un suplente<sup>19</sup>, quien cumple con las funciones estipuladas en la Ley, así como lo previsto en los estatutos sociales. El revisor fiscal, elegido por la Asamblea General de Accionistas tendrá un periodo de dos (2) años, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por su suplente.

<sup>17</sup> El artículo 44 de la Ley 964 de 2005 establece: "Las Juntas Directivas de los emisores de valores se integrarán por un número de cinco (5) y un máximo de diez (10) miembros principales, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento (25%) deberán ser independientes. En ningún caso los emisores de valores podrán tener igualmente la calidad de independientes...".

<sup>18</sup> De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 222 de 1995 en los casos en que exista un grupo empresarial, tanto los administradores de las sociedades controladas, como los de la controlante, deberán presentar un informe especial a la Asamblea o Junta de Socios, en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la controlante o sus filiales o subsidiaria con la respectiva sociedad controlada. Así mismo, el artículo 46 de la Ley 222 de 1995 establece la rendición de cuentas de fin de ejercicio a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación o no aprobación entregando el informe de gestión, estados financieros de propósito general y el proyecto de distribución de utilidades repartibles.

<sup>19</sup> De acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio deberán tener revisor fiscal las entidades por acciones.

La elección del Revisor Fiscal se hará por parte de la Asamblea de Accionistas con base en la evaluación objetiva de distintas alternativas. Para ello la Asamblea deberá considerar como mínimo dos propuestas al momento de tomar la decisión de su elección. Su cargo es incompatible con cualquier otro cargo al interior de la Compañía. Esta labor será ejercida por firmas o por personas naturales de reconocido prestigio en Colombia.

La remuneración del Revisor Fiscal será fijada por la Asamblea General de Accionistas. Se tendrán en cuenta aspectos tales como los servicios ofrecidos, los costos y honorarios, la experiencia, el conocimiento del sector, entre otros. En todo caso, de acuerdo con los estatutos la designación deberá recaer sobre una firma de reconocida trayectoria y reputación y que además garantice su independencia.

CONFINANCIERA S.A. C.F.C. informará al mercado el nombre del Revisor Fiscal, así como cualquier modificación o cambio que se realice al respecto.

*Conc. Arts. 51 y ss. de los estatutos de Confinanciera S.A. C.F.C.*

**Art. 20. Funciones del Revisor Fiscal.** La Revisoría Fiscal tiene sus funciones establecidas en la Ley y los estatutos. CONFINANCIERA S.A. C.F.C. apoya y facilita la labor de sus revisores fiscales con el fin de que los mismos puedan ejercer a cabalidad sus funciones. Así mismo, el Revisor Fiscal de la Sociedad según el caso informará a los accionistas en las reuniones de Asamblea de Accionistas respectivas, cualquier hallazgo relevante que efectúe con el fin de que estos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los correspondientes hallazgos.

**Art. 21. Superintendencia Financiera de Colombia.** Por ser una Compañía de Financiamiento Comercial está sujeta a control y vigilancia de la Superfinanciera. Ahora bien por tener la calidad de emisor de valores<sup>20</sup> CONFINANCIERA S.A. C.F.C. está sujeto a control de la Superintendencia Financiera de Colombia como entidad encargada de organizar, regular y promover las actividades establecidas en el mercado de valores.

Por lo anterior, la actividad de la Sociedad se rige de manera fundamental por lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Ley del Mercado de Valores, en lo que atañe a su labor como emisor de acciones.

## **Capítulo II. Órganos de control interno**

**Art. 22. Objeto de control interno.** El sistema de control interno de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que proporcionan, tanto a los accionistas como a los inversionistas, seguridad razonable respecto de:

- 22.1. Confiabilidad de los procesos a través de los cuales se genera la información contable,
- 22.2. No movilización de dineros de procedencia ilícita a través de la Sociedad, y
- 22.3. Evaluación y seguimiento de riesgos específicos.

**Art. 23. Ejercicio del Control Interno.** El análisis y seguimiento del sistema de control interno de

---

<sup>20</sup> Para efectos de gobierno corporativo se entiende por Emisor de Valores a "Toda aquella entidad que con el objeto de captar recursos del público mediante valores, se inscriba e inscriba sus títulos en el Registro Nacional de Valores y Emisores". (Definición establecida en el glosario del Código País de Gobierno Corporativo).

CONFINANCIERA S.A. C.F.C. se desarrolla a través de elementos de juicio y propuestas tendientes a garantizar que el sistema de control interno se ajuste a las necesidades de la entidad de tal manera que le permita realizar adecuadamente su objeto social y cumplir con sus objetivos. Adicionalmente, CONFINANCIERA S.A. C.F.C. establecerá medidas tendientes a la prevención del lavado de activos y prevención en cualquier forma de financiación de actos de terrorismo.

Art. 24. **Comité de Auditoría.** CONFINANCIERA S.A. tendrá un Comité de Auditoría que estará conformado como mínimo por tres miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán designar personas independientes a la administración de la Compañía para apoyar la labor del Comité. De igual manera, el Auditor Interno o Contralor podrá asistir a las reuniones del Comité.

A las reuniones del Comité podrán ser citados, con la frecuencia necesaria y con el fin de suministrar las explicaciones pertinentes acerca de asuntos de control interno, el Presidente de la Sociedad, los gerentes, el Revisor Fiscal, así como cualquier otro funcionario que el Comité considere conveniente.

El Comité de Auditoría tendrá como funciones primordiales las siguientes:

24.1. Supervisar la estructura del control interno de la Compañía de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la Compañía y si existen controles para verificar que las transacciones estén siendo adecuadamente autorizadas y registradas.

24.2. Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna y/o contraloría, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que el alcance de sus labores satisfacen las necesidades de control de la Sociedad.

24.3. Velar por la transparencia de la información financiera que prepara CONFINANCIERA S.A. C.F.C. y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existan los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan la situación de la Compañía y el valor de sus activos.

24.4. Velar porque existan los controles necesarios para evitar que la Compañía sea utilizada como instrumento para la revelación de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos y financiación del terrorismo, revisando para tal efecto los informes que el Oficial de Cumplimiento debe preparar a la Junta Directiva.

24.5. Evaluar los informes de control interno practicados por el auditor interno, y el Revisor Fiscal, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.

24.6. Confirmar o reprobar según el caso, el concepto de la Revisoría Fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., que debe presentar a la Asamblea de Accionistas de conformidad con el artículo 209 del Código de Comercio<sup>21</sup>.

24.7. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.

---

<sup>21</sup> El artículo 209 del Código de Comercio establece: El informe del Revisor Fiscal a la Asamblea o Junta de Socios deberá expresar: 1. Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea o junta de socios; 2. Si la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, y 3. Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.

24.8. Las demás que le fije la Junta Directiva de la Compañía, en el presente Reglamento Interno, en el Código de Buen Gobierno o en los estatutos.

Art. 25. **Oficial de Cumplimiento.** Vela por la adopción de todos los procedimientos específicos para prevenir el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en CONFINANCIERA S.A. C.F.C. verificando que se hayan implementado todos los mecanismos necesarios para obtener un adecuado conocimiento de los clientes y del mercado, así como aquellos que permitan detectar las operaciones sospechosas e inusuales y controlar las operaciones en efectivo y, en especial, promover el desarrollo de programas de capacitación para todos los funcionarios de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. con el fin de instruirlos sobre el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación de actos de terrorismo<sup>22</sup>.

Art. 26. **Información al mercado sobre los resultados de control interno.** El auditor de la Compañía informará a la Junta y a la Asamblea de Accionistas sobre la estructura, funcionamiento, y los mecanismos de recolección y suministro de información, y sobre los procedimientos empleados por el área del control interno; para este fin asistirá al Comité de Auditoría y dirigirá a la Asamblea de Accionistas los informes a que hubiere lugar.

## TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA COMPAÑÍA

### SECCIÓN 1. Revelación de la información de la Sociedad

Art. 27. **Propósito de revelación de información.** El establecimiento de una política de información en CONFINANCIERA S.A. C.F.C. tiene de una parte, el propósito de mantener un adecuado nivel informativo con los accionistas, inversionistas, los Grupos de Interés de la Sociedad y el mercado en general, y, de otro, garantizar que la información que se suministre sea precisa, clara y fiable.

Art. 28. **Clase de información a revelar.** CONFINANCIERA S.A. C.F.C. con por lo menos la periodicidad que establecen las normas que le son aplicables, revela información veraz e importante a sus accionistas, inversionistas y al mercado en general. De acuerdo con lo anterior, revela la siguiente información:

28.1. **Memorias de las Asambleas de Accionistas.** CONFINANCIERA S.A. C.F.C. distribuye las memorias de sus Asambleas de Accionistas en las cuales se incluye la información más relevante del correspondiente ejercicio.

28.2. **Situación financiera y económica de la Compañía.** Las modificaciones sustanciales de las reglas de Gobierno Corporativo, las variaciones significativas que se presenten en el porcentaje de participación accionaria, la identificación de los riesgos a los que CONFINANCIERA S.A. C.F.C. puede estar expuesto en el ejercicio de su operación, así como la presentación de los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno que pongan en riesgo el reembolso de la inversión será informado a los accionistas y al mercado en general. Por tanto, CONFINANCIERA S.A. C.F.C. pondrá a disposición de los inversionistas y accionistas la siguiente información:

28.2.1. **Información de carácter financiero y contable.** Informe anual con corte a diciembre que incluirá las notas a los estados financieros y el informe del Revisor Fiscal. Informes trimestrales de carácter

---

<sup>22</sup> La Circular Externa 022 de 2007 modificada por la Circular Externa 061 de 2007, Circulares expedidas por la Superfinanciera, regula el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- SARLAFT y establece los requisitos para ser oficial de cumplimiento.

financiero y contable con cortes a marzo, junio y septiembre, dentro de los 30 días calendario siguientes a la terminación del respectivo período.

**28.2.2. Información referente a la Asamblea.** Proyecto de distribución de utilidades que se remitirá con una antelación de quince (15) días a la fecha prevista para la sesión de Asamblea en la que se pondrá a consideración. Copia del Acta de la sesión de Asamblea General de Accionistas, con los estados financieros certificados por el Revisor Fiscal, así como el dictamen que este emita, y el informe de Gerencia que la Junta Directiva y el Presidente de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. presentan en el cual se incluye la información referente a las reglas de Gobierno Corporativo, la situación de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., la gestión y control de riesgos, conflictos de interés y, en especial, si se presentan hallazgos relevantes del revisor fiscal y otros órganos de control interno que pueden poner en riesgo el reembolso de la inversión. Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se haya efectuado la reunión de Asamblea.

**28.3. Información relevante.** CONFINANCIERA S.A. C.F.C. da cumplimiento de las normas sobre información relevante con el fin de permitir que los terceros interesados y el mercado en general, obtengan de manera oportuna y confiable, la información básica y pertinente para que puedan tomar decisiones acertadas en relación con sus inversiones. Por tanto, la Sociedad dará estricto cumplimiento a las normas que regulan el Mercado Público de Valores, publicando a través de la página de la Superintendencia Financiera la información relevante exigida por dichas normas. Los accionistas, inversionistas y el mercado en general pueden consultar en cualquier momento la información eventual de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. a través de la página: [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co).

**28.4. Código de Gobierno Corporativo.** Teniendo en cuenta la importancia que reviste la publicidad del presente Código con el fin de que su contenido sea conocido por todos los interesados y los Grupos de Interés, el mismo estará publicado en la página web: [www.confinanciera.com](http://www.confinanciera.com)

**28.5. Convocatoria a Asamblea General de Accionistas.** La difusión de la Convocatoria a Asamblea de Accionistas se hará en la página Web de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. y a través de comunicación escrita a cada uno de los accionistas dirigida a la última dirección registrada o mediante un (1) aviso publicado en dos (2) periódicos de amplia circulación en el domicilio social.

**28.6. Otros.** Cualquier información adicional que sea requerida legalmente.

Es importante hacer mención a la obligación que corresponde a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera en virtud de la denominada reserva bancaria. En desarrollo de este deber legal, las entidades vigiladas por la Superintendencia así como sus funcionarios deben guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o sobre aquellos conocimientos íntimos o privados relacionados con la situación propia de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio. Debe tenerse presente que la fuga de este tipo de información puede generar consecuencias penales, laborales y administrativas para el infractor entre otras. No obstante, esta protección a los intereses de los clientes encuentra excepciones en las disposiciones especiales sobre la materia y frente a las órdenes de autoridad competente<sup>23</sup>.

## SECCIÓN 2. Atención a accionistas e inversionistas

Art. 29. **Punto de contacto de Atención.** Los Accionistas e Inversionistas y diversos Grupos de Interés tendrán un punto de contacto en la página web corporativa [www.confinanciera.com](http://www.confinanciera.com) que tendrá por objeto principal servir de canal de comunicación con los accionistas e inversionistas de CONFINANCIERA S.A.

---

<sup>23</sup> Este artículo guarda concordancia con la medida 3 del Código País de Gobierno Corporativo que establece que cuando una sociedad tenga página *Web* de internet, esta será utilizada para difusión de la Convocatoria y de cualquiera otra información que se considere necesaria por la compañía para el desarrollo de la Asamblea.

C.F.C.

A través de este punto de contacto, la Sociedad se ocupará en general de conocer las necesidades, requerimientos, sugerencias, solicitudes e inquietudes de los accionistas e inversionistas, donde de manera oportuna y confiable serán atendidos<sup>24</sup>.

### **SECCIÓN 3. Manejo de Proveedores**

Art. 30. **Selección, y vinculación de Proveedores.** En materia de contratación y selección de proveedores, CONFINANCIERA S.A. C.F.C. tiene establecidas políticas que le permiten escoger las mejores opciones del mercado. Teniendo en cuenta criterios objetivos, entre otros: idoneidad técnica y profesional, antecedentes que se tengan con estos, experiencia, capacidad operativa, económica y financiera y garantías ofrecidas.

Las relaciones comerciales de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. con sus proveedores, están guiadas por los postulados de la ley, la ética, la buena fe y las buenas costumbres, así como los principios que rigen a la Sociedad y se encuentran en su Código de Conducta y Ética; por tanto, CONFINANCIERA S.A. C.F.C. no efectúa negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento social y empresarial sea o haya sido contrario a estos postulados.

### **TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Art. 31. **Responsabilidad de la Junta Directiva de CONFINANCIERA S.A. C.F.C.** Corresponde a la Junta Directiva velar por el cumplimiento de las medidas específicas respecto del Buen Gobierno de la Sociedad compiladas en el presente Código de Buen Gobierno.

*Conc. Art. 47 de los estatutos de Confinanciera S.A. C.F.C.*

Art. 32. **Seguimiento del cumplimiento de este Código.** La Junta Directiva con por lo menos una periodicidad de una vez al año, verificará el cumplimiento del Código de Buen Gobierno. Un informe anual sobre este tema será incluido en el Informe de Gestión Anual a presentarse a la Asamblea General de Accionistas.

Art. 33. **Solicitud de cumplimiento del Código.** Los accionistas e inversionistas tienen derecho a solicitar a la Junta Directiva el cumplimiento efectivo del Código de Buen Gobierno, mediante escrito motivado. La Presidencia de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. recibirá las solicitudes que para este fin los accionistas e inversionistas formulen, a través de la cual las comunicaciones respectivas se presentarán a la Junta Directiva.

*Conc. Art.47 de los estatutos de Confinanciera S.A. C.F.C.*

Art. 34. **Informe anual sobre el cumplimiento del Código.** La Administración y la Junta Directiva incluirán en su Informe Anual (Informe de Gestión) dirigido a la Asamblea un informe sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno durante el período anual respectivo.

De igual manera, a partir del mes de abril de 2008, se entregará el cuestionario sobre “Cumpla o Explique” a la Superfinanciera dando información sobre el cumplimiento de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. a las medidas y

---

<sup>24</sup> Este artículo guarda concordancia con la medida 27 del Código País de Gobierno Corporativo que establece: “Se recomienda que el emisor ponga a disposición de sus inversionistas un punto de atención o de contacto, que sirva de canal de comunicación entre éstos y el emisor”.

recomendaciones establecidas del Código País de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, esta encuesta una vez remitida a la Superfinanciera será publicada a su vez en la página web corporativa de la Sociedad.

## **TÍTULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

### **SECCIÓN 1. Manuales de Conducta y Ética**

Art. 35. **Manuales de Conducta.** Con el fin de que tanto los accionistas, los administradores<sup>25</sup>, y principales ejecutivos, así como los funcionarios de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. conozcan las reglas de comportamiento y conducta de la Compañía y los deberes que se derivan con ocasión de cualquier vínculo que los mismos tengan con la Sociedad, se han implementado Manuales de Ética y Conducta. Dichos manuales son: Código de Conducta y Ética, y Código para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Art. 36. **Código de Conducta y Ética.** En el Código de Conducta y Ética se establecen las pautas de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas directamente con las compañías de la Familia Bolívar en el ejercicio cotidiano de sus labores.

Art. 37. **Código para la Prevención de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo.** El Código para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, tiene como propósito recopilar las normas y procedimientos que deben observar los funcionarios de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. para evitar que a través de la Organización se adelanten operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Art. 38. **Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.** La Junta Directiva de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. además de las funciones legales establecidas, es la encargada de velar porque se cumplan los principios y políticas del SARLAFT, establecer los lineamientos para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo, hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil del riesgo de la Compañía, designar el Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, así como, pronunciarse sobre los informes que presenten el Oficial de Cumplimiento, el Revisor Fiscal y la Auditoría Interna dejando constancia expresa en la respectiva acta de la Junta Directiva sobre este asunto.

De la misma manera, la Junta deberá aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.

### **SECCIÓN 2. Conflictos de interés de los diferentes Grupos de Interés**

Art. 39. **Propósito.** Con el fin de evitar que se presenten conflictos de interés en decisiones que tengan que tomar los accionistas, directores, administradores y en general los funcionarios de CONFINANCIERA S.A. C.F.C., la Sociedad ha definido unas reglas de conducta encaminadas a que las decisiones que se tomen, en todos los casos, se realicen dentro de la mayor objetividad y en beneficio de la Compañía.

---

<sup>25</sup> De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 son administradores: "el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan esas funciones".

Art. 40. **Manual de Conflicto de Intereses y Uso de la Información Privilegiada.** Es función de la Junta Directiva de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. aprobar el Manual de Conflictos de Interés y el uso de la información privilegiada de la Sociedad. El texto del mismo puede ser consultado en la página web: [www.confinanciera.com](http://www.confinanciera.com)

Dicho Manual enunciará algunos conflictos de interés y como mínimo: Su finalidad, los deberes y las conductas que deben abstenerse de realizar los accionistas, directores, empleados, administradores, los funcionarios y los procedimientos a seguir en caso de presentarse un conflicto de interés, así como incluir una enunciación de casos concretos en los cuales se podrían presentar conflictos de interés, los cuales servirían de guía para evitar este tipo de conductas.

Art. 41. **Transacciones con partes relacionadas.** La Sociedad podrá celebrar operaciones, convenios o contratos con sociedades en las cuales tenga participación accionaria, así como, con sociedades a ellas vinculadas, en el entendido de que cualquiera de dichas operaciones se realizarán con valores razonables, soportándolas entre otros en las condiciones y tarifas del mercado<sup>26</sup> fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate, los valores intrínsecos de las acciones de las Compañías involucradas, la actividad de las Compañías, la bursatilidad de las acciones, la rentabilidad de las mismas en distintos períodos y las perspectivas de crecimiento del respectivo negocio.

Las relaciones comerciales de la Sociedad con sus principales accionistas se llevarán a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por las normas pertinentes y en todo caso, dentro de condiciones razonables<sup>27</sup>.

Art. 44. **Política Anti-Piratería de Software.** Al interior de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. está claramente prohibido el uso de software que no cuente con las debidas licencias o autorización del proveedor.

CONFINANCIERA S.A. C.F.C. adquiere hardware y software de proveedores debidamente autorizados, legalizan la tenencia y uso de las mismas y mantienen al día las licencias correspondientes.

Art. 45. **Resolución de controversias.** Las diferencias que ocurran entre los accionistas y la Sociedad o entre los accionistas entre sí por razón de carácter de tales, o entre estos y los administradores, durante el contrato social o al tiempo de disolverse y en el período de la liquidación, serán inicialmente dirimidas en una etapa de arreglo directo y en caso de no poder llegar a un arreglo, deberán ser sometidos a la decisión obligatoria de un Tribunal de Arbitramento pactado expresamente en los estatutos Sociales.<sup>28</sup>

**Conc.** Art. 71 de los estatutos de Confinanciera S.A. C.F.C.

---

<sup>26</sup> Se entiende por tarifas del mercado el "equivalente a los Precios de Transferencia establecidos en el Capítulo XI Del Estatuto Tributario". (Definición dada por el Código País de Gobierno Corporativo).

<sup>27</sup> Este artículo guarda concordancia con la Medida No.8 del Código País de Gobierno Corporativo que establece: "Se recomienda que las operaciones relevantes que se realicen con vinculados económicos, salvo que por disposición legal expresa el emisor no pueda adelantar, sean aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. No requerirán de dicha autorización las operaciones que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones: 1. Que se realicen a tarifas de mercado, fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate, y 2. Que se trate de operaciones del giro ordinario del emisor, que no sean materiales".

<sup>28</sup> Este artículo guarda concordancia con la Medida No.41 del Código País de Gobierno Corporativo.

## **Título V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL CÓDIGO**

**Art. 46.-Aprobación del Código de Gobierno Corporativo.** La Junta Directiva de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. tendrá la competencia exclusiva para aprobar el presente Código y remitirlo a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento en la primera reunión ordinaria o extraordinaria que se celebre luego de su aprobación por la Junta Directiva.

**Art. 47.-Modificación y Derogatoria del Código.** La Junta Directiva de CONFINANCIERA S.A. C.F.C. tendrá la competencia exclusiva para modificar total o parcialmente y derogar las disposiciones del presente Código a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros.

## TÍTULO VI. ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CÓDIGO

### **Anexo A. Presidente de Confinanciera S.A. C.F.C.**

A cargo del doctor Andrés Forero, Administrador de Empresas de la Universidad de los Andes, Master in International Business- University of South Carolina (EEUU), Master in Entreprenorial Executive Leaderchip Program- Masachusets Institute of Technology Mit. En los últimos años ha sido Director para América Latina- Línea de Negocios Financieros de la compañía Unysis Corporation, Gerente General de la empresa Consolidado S.A., Gerente Financiero y Gerente General de Confinanciera S.A. C.F.C. Y desde diciembre de 2006 ha sido presidente de la misma entidad.